



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/48/74
24 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 123 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

Estimaciones revisadas relativas a las secciones 3 y 8

Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de África

Informe del Secretario General

1. Se somete el presente informe en respuesta al párrafo 19 de la sección II de la resolución 48/228 A de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1993, en que se pidió al Secretario General que examinara la posibilidad de crear una nueva sección del presupuesto relativa al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, en que se incluyesen recomendaciones sobre recursos adicionales, y que presentase un informe a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones. El informe se refiere a las actividades dimanadas del proceso intergubernamental del Nuevo Programa y en él se propone la asignación de recursos adicionales por un valor de 428.500 dólares que se requieren para seguir llevando a la práctica las decisiones de la Asamblea General, que se sufragarían con cargo a la consignación general de créditos para 1994-1995 transfiriendo la sección 3 c), Departamento de Asuntos Políticos II, del programa 8, Eliminación del apartheid.

2. En su resolución 45/253, de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en su 13º período de sesiones, celebrado en 1990, estableció un programa separado en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 - programa 45, Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de África. Mediante la misma resolución, la Asamblea se refirió al programa como una de las amplias prioridades sectoriales del plan de mediano plazo. En su resolución 46/185 B, de 20 de diciembre de 1991, sobre el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, la Asamblea, por recomendación del CPC en su 31º período de sesiones, aprobó la propuesta de establecer una dependencia separada, identificable y

visible para África dentro de la antigua Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional. La Asamblea también aprobó la propuesta de que se asignara a la Comisión Económica para África (CEPA) y al Departamento de Información Pública la ejecución de varias actividades concretas del programa. Inicialmente, la Oficina del Director General se ocupó de la labor general de coordinación y orientación. La CEPA se encargó de la orientación de grupo y asumió la responsabilidad de la coordinación y la cooperación en el plano regional en la ejecución del programa. El Departamento de Información Pública se encargó de un programa especial para destacar las preocupaciones económicas de África.

3. Tras la aprobación en diciembre de 1991 del Nuevo Programa, que figura en el anexo II de la resolución 46/151 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, se revisó el programa 45 a fin de integrar plenamente todos los elementos del Nuevo Programa. La Asamblea, en su resolución 48/214, de 23 de diciembre de 1993, reafirmó nuevamente la amplia prioridad del programa en el contexto del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en su forma revisada.

4. Tras la reestructuración de la Secretaría durante el bienio 1992-1993, se ha modificado y fortalecido la estructura institucional para el programa. En la Secretaría se ha establecido la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados, encabezada por un funcionario de la Secretaría de la categoría D-2. En la actualidad, la Oficina es parte del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. La Asamblea General, en el contexto de su aprobación del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, ha aprobado las actividades y los recursos para el programa por el valor de 3.102.400 dólares en la sección 8 del presupuesto, incluidas las actividades y recursos adicionales en el contexto de la aplicación de la resolución 48/214, de 23 de diciembre de 1993. En los documentos A/48/6 (sección 8) y A/C.5/48/64 figuran en detalle las actividades y recursos del programa. Las responsabilidades asignadas a la CEPA y al Departamento de Información Pública han permanecido inalteradas y también se financian con cargo al crédito consignado en la sección 8 por el valor de 3.102.400 dólares.

5. Las actuales disposiciones adoptadas para el programa 45, Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de África, facilitan una clara identificación de las actividades y recursos relacionados con el Nuevo Programa en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas y de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados dentro de la Secretaría. Al mismo tiempo, las disposiciones permiten, a través del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, emprender una labor eficaz de orientación y coordinación de alto nivel de las actividades con las distintas dependencias orgánicas de la Secretaría interesadas, así como con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otros programas, fondos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, en relación con la ejecución de las actividades programadas. Las disposiciones actuales también dan lugar a una flexibilidad administrativa en la ejecución diaria del programa, con lo cual éste puede recurrir a los recursos disponibles dentro de la sección 8 en general y beneficiarse de ellos. Si los recursos del programa 45 habrían de incluirse en una sección aparte del

presupuesto por programas, tal flexibilidad ya no existiría puesto que el Secretario General no tiene la autoridad de transferir fondos entre secciones del presupuesto por programas. Por consiguiente, parecería que las disposiciones existentes eran las más eficaces, por lo que sería deseable mantenerlas. Sería menester examinar una vez más esta cuestión en una etapa ulterior a la luz del examen de la ejecución del programa 45 por el CPC, el cual emprenderá una evaluación a fondo del programa en 1996.

6. A más de las actividades y recursos ya aprobados para el programa 45 se propone lo siguiente teniendo en cuenta la sección II de la resolución 48/228 A de la Asamblea General:

a) La organización, en 1995, de cinco grupos especiales de expertos en la promoción de las prioridades del Nuevo Programa. Entre los temas por estudiar están los siguientes: creación de capacidades, desarrollo del sector privado, promoción de inversiones, comercio, diversificación de las economías, productos básicos y comercialización de productos básicos. Los lugares en que se reunirán los grupos especiales serán Abidján, Harare, Nairobi, Túnez y Yaundé. Asistirán 20 participantes a cada reunión. Los costos conexos, incluidos los de viajes del personal, ascenderían a 160.000 dólares. La preparación de los documentos de debate sobre los diversos temas de los programas de las distintas reuniones requerirán servicios de consultores cuyo valor se estima en 34.000 dólares;

b) Dentro del ámbito que le corresponde y su mandato de coordinación, la Oficina del Coordinador Especial preparará un informe sobre las causas del conflicto y sus consecuencias respecto del desarrollo socioeconómico de África. El tema general abarcará la prevención de conflictos, su gestión y resolución, y se centrará en la prevención de conflictos desde la perspectiva económica. Se requerirá la suma de 35.000 dólares para servicios de consultoría y para la producción externa del informe;

c) En 1994 se organizaría un seminario de Asia y África encaminado a mejorar la cooperación Sur-Sur como actividad complementaria de la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de África celebrada en Tokio y el Nuevo Programa; también se organizaría un curso práctico en 1995 conjuntamente con la CEPA y la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre los medios prácticos de aplicar los principios de la Declaración de Tokio a las políticas y programas nacionales de desarrollo. Para preparar el seminario de Asia y África se requerirían servicios de consultoría cuyo valor se estima en 17.500 dólares para la preparación de documentos de debate sobre los temas de desarrollo institucional y de recursos humanos, y de financiación para el desarrollo, así como 15.000 dólares para viajes del personal. Los preparativos y la celebración del curso práctico sobre medios prácticos de aplicar los principios de la Declaración de Tokio requeriría servicios de consultoría cuyo valor se estima en 17.500 dólares y gastos de viaje de dos funcionarios que asistirían a la reunión (7.500 dólares);

d) Se consignó un crédito de 30.000 dólares para un estudio encaminado a mejorar aún más los sistemas y las prácticas de intermediación financiera en los países de África, de conformidad con lo pedido por la Asamblea General en su

resolución 48/214. Se ampliaría el ámbito de este estudio para que incluyera tres estudios de casos de países con sistemas avanzados, medianos y poco desarrollados de intermediación financiera. Para ello se requerirían servicios adicionales de consultoría cuyo valor ascendería a 75.000 dólares;

e) En el contexto de las actividades del Grupo de Tareas entre organismos de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica, la recuperación y el desarrollo de África, a la luz de la experiencia se estima que la CEPA requeriría seis meses adicionales de trabajo de carácter general de personal supernumerario de categoría P-4 para facilitar la colección de datos, su análisis y la presentación de informes. Los costos conexos ascenderían a 67.000 dólares.

7. A continuación se presenta un resumen de la estimación de los recursos requeridos en el párrafo 6:

	Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible	CEPA	Total
(En dólares EE.UU.)			
a) Personal supernumerario general	-	67 000	67 000
b) Consultores	169 000	-	169 000
c) Grupos especiales de expertos	126 000	-	126 000
d) Viajes del personal	53 500	3 000	56 500
e) Servicios por contrata	<u>10 000</u>	<u>-</u>	<u>10 000</u>
Total	<u>358 500</u>	<u>70 000</u>	<u>428 500</u>

8. Las necesidades adicionales totales en relación con el Nuevo Programa se estiman en 428.500 dólares. Sería la intención del Secretario General financiar estas necesidades adicionales con cargo a la consignación general de créditos para 1994-1995 mediante la transferencia de una suma equivalente de recursos del programa 8, Eliminación del apartheid, de la sección 3, Asuntos políticos.

9. En vista de la evolución de la situación en Sudáfrica, los fondos consignados para el programa "Eliminación del apartheid" no se utilizarían en su totalidad para la finalidad original. Por esa razón, se propone transferir una parte, por un valor de 428.500 dólares, de los recursos actualmente consignados para el programa "Eliminación del apartheid" de la sección 3, Asuntos políticos, a la sección 8, Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, para financiar las necesidades adicionales del programa "Crítica situación económica, recuperación y desarrollo de África". Se presentaría a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre

la disposición de los recursos actualmente consignados en el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 destinados a actividades contra el apartheid.

10. En resumen, si la Asamblea General aprueba las propuestas del Secretario General que figuran en el presente informe, sería menester transferir consignaciones de créditos entre secciones, a saber:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Sección 3	(428 500)
Sección 8	<u>428 500</u>
Total	-

Esta situación quedaría reflejada en las consignaciones revisadas que habría de aprobar la Asamblea al final de su cuadragésimo noveno período de sesiones.
